

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER N° 3

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN HISTORIA

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

SEDE REPÚBLICA (SANTIAGO)

ABRIL 2017

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER N° 3

Rechaza Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Historia de la Universidad Andrés Bello

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 27 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Magíster N° 6, se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Historia de la Universidad Andrés Bello.
3. Que con fecha 27 de marzo de 2017, el Programa presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que el Programa expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

4.1. En la página 4, el Acuerdo de Magíster Número 6 (en adelante, AM), señala: “El carácter disciplinario y dialogante que se declara en el nuevo perfil

con respecto a la vinculación de la Historia con las Humanidades y las Ciencias Sociales aparece como un propósito que precisa de una evaluación sobre la base de indicadores claros, explícitos, aspecto que no aparece resuelto ni por el Programa ni por la Universidad”.

4.2. El RR argumenta que esta debilidad no corresponde a una declaración directa del perfil, sino que se refiere a una derivación del texto y señala, en la página 2 que, por esta razón, “esto [refiriéndose a la debilidad] *no aplica en que la historia...* [sigue un pronunciamiento acerca de lo que es la historia]”.

Este Consejo reitera la indicación del AM tocante a la necesidad de evaluar lo declarado por el perfil con respecto a la investigación histórica.

4.3. En materia de las Características y Resultados, en la página 3 del RR se cita la debilidad planteada en la página 13 del AM en lo concerniente a la internacionalización del programa. El RR coincide con el AM en lo concerniente a la necesidad de perfeccionar y/o mejorar las fórmulas que maneja la UNAB para la internacionalización de este Programa, que en el informe de autoevaluación institucional (en adelante, IAI) aparecen desarrolladas fundamentalmente por los académicos del programa. Tampoco fue posible identificar, durante el período sometido a acreditación y respaldado por evidencias, políticas de internacionalización de largo plazo para el programa en el plan estratégico de desarrollo de la UNAB.

4.4. En la página 3 del RR se consigna la debilidad señalada en la página 13 del AM referida al nivel de desarrollo de las áreas temáticas latinoamericana y chilena que al ser incorporadas en el plan de mejoramiento, no corresponden a acciones desarrolladas durante el período que se presentó al proceso de acreditación.

4.5. En la página 4 del RR se alude a la debilidad planteada en el AM referida al comportamiento histórico de la tasa de graduación. Tanto en el informe de la visita de pares y en el AM se reconoce el aporte de la UNAB a la viabilidad del Programa y se espera que las acciones que se han establecido para mejorar los porcentajes de graduación y la titulación oportuna modifiquen la evolución de estos indicadores.

4.6. Un aspecto destacado en la página 5 del RR requiere de la necesaria atención y superación por parte del Programa, toda vez que uno de los compromisos que se contrajo en el proceso de acreditación anterior era la inclusión como alumnos de un magíster disciplinar a egresados de Pedagogía Básica u otras carreras cuyo perfil no garantizaba que los estudiantes que ingresaban al Postgrado poseyeran las conductas de entrada teóricas, metodológicas y disciplinares que garantizaran el desarrollo adecuado de los aprendizajes y competencias propias de un Programa Disciplinar. Se constató en la lectura del Informe de Autoevaluación Institucional y en los formularios que dicho compromiso no se ha cumplido; además, los requisitos y procedimientos de ingreso puestos en conocimiento de este Consejo no permiten concluir que existan mecanismos de nivelación o de otro tipo a estudiantes provenientes de programas no disciplinares (por ejemplo, bibliotecología y cartografía). Por último, este es un aspecto que podría estar influyendo en la extensión, considerada como debilidad, de los tiempos de egreso.

4.7. En las páginas 6, 7 del RR se alude a debilidades señaladas en el AM referida a la composición, número de jornadas permanentes asociadas al Programa y la carga de trabajo (y funciones que éstos desarrollan). Se requiere precisar, en vistas a futuros procesos de acreditación, cuántas horas efectivas los docentes miembros del claustro dedican a investigación, extensión y

docencia en el Programa, en el entendido que hay algunos que desarrollan clases para otros ámbitos de la UNAB y otros tienen responsabilidades en materia de gestión.

4.8. En las páginas 8 y 9 del RR se insiste en la pertinencia de las actividades de extensión internas del Programa y de otros programas de la UNAB en la formación de los estudiantes. El AM reconoce el valor que este tipo de actividades tiene en la formación universitaria, pero el análisis de aspectos tales como las temáticas y los propósitos de las mismas no da garantías de que en sí mismas aporten al cumplimiento del perfil de egreso. Tampoco pudieron apreciarse mecanismos directos de vinculación de este tipo de acciones con los cursos, temáticas de las tesis o publicaciones de académicos y estudiantes, entre otros aspectos.

4.9. El AM conoció, mediante la lectura de la documentación proporcionada por el Programa, como por el Informe de la visita de los pares, los esfuerzos y avances que se estaban manifestando en materia de vínculos con egresados, pero resultan insuficientes en calidad y en términos del aporte que las actividades mencionadas pueden generarle al Programa. Por ende, se hace necesario mantener este objetivo dentro de las prioridades del Programa para futuros procesos de acreditación, junto al estudio de la ampliación de la planta en las áreas de Historia de América y de Chile y a la disminución de las tasas de deserción y tiempos de egreso.

EL CONSEJO RESUELVE

5. En consideración a los descargos del Recurso de Reposición, este Consejo no acoge la solicitud del Recurso de Reposición presentado por el Programa de

Magíster en Historia de la Universidad Andrés Bello y mantiene el plazo de acreditación otorgado de 2 años.

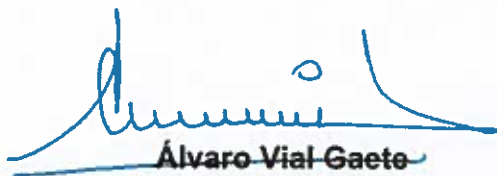
POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por el Programa de Magíster en Historia de la Universidad Andrés Bello, en contra del Acuerdo de Magíster N° 6, confirmando el plazo de acreditación otorgado de 2 años, período que culmina el 19 de enero de 2019.



Abraham Paulsen Bilbao

**CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**